

REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Secretaría Municipal

Ref.: Aprueba Convenio del Cementerio.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0907/

TREHUACO,

27 NOV 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Rosamel Hilario García Avendaño.
- 2.- El Convenio de Pago N°01 de fecha 14.11.2024 por compra de un Sitio Familiar en Sector G-N°108 en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N°01 de fecha 14.11.2024, entre la Municipalidad de Trehuaco y don Rosamel Hilario García Avendaño Rut 14.425.249-7 por concepto de compra de Sitio Familiar en Sector G-N°108 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$20.000. -(veinte mil pesos) y el saldo se cancelará en diez cuotas por la suma de \$ 34.793. - (treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos).

2.- Cancélese en 10 cuotas más reajustes a contar del mes de diciembre 2024, la compra del sitio antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REE/LCR/JGB/era. -

Distribución:

La indicada/Cementerio/Secretaría Municipal/Oficina de Transparencia/Archivo Decretos Alcaldicios.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Cementerio

**CONVENIO DE PAGO N° 01/2024**

En Trehuaco, a dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Raúl Espejo Escobar Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y el señor, Rosamel Hilario García Avendaño Cedula de Identidad N° 14.425.249-7, domiciliado en Sector Minas de Lequeuque Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 14.11.2024 don Rosamel Hilario García Avendaño, solicita acogerse al Convenio de Pago por la compra de Sitio Familiar del Cementerio Municipal de Trehuaco.

**SEGUNDO:** El Sitio a comprar, se encuentra ubicado en Sector G- N°108 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$333.140.- (trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos).

**TERCERO:** Que, dicho convenio será cancelado, dando un pie de \$ 20.000.- - (veinte mil pesos) y diez cuotas de \$34.793. -(treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos), más los reajustes que correspondan, esto será cancelado en el mes de diciembre 2024.

**CUARTO:** Por lo anterior, se conviene la cancelación en diez cuotas pagadera hasta el último día hábil del mes de septiembre 2025 vencimiento el día 30.09.2024.-

**QUINTO:** La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

*ROSAMEL - G*  
ROSAMEL HILARIO GARCIA AVENDAÑO  
DEUDOR



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



SOLICITUD

TREHUACO, 14/11/2024

Rosamel Hilario García Avendaño Cedula de Identidad N° 14.425.249-7 domiciliado en Sector Minas de Leuque Comuna de Trehuaco, junto con saludarle viene a solicitar al señor Raúl Espejo Escobar, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, que deseo comprar un Sitio Familiar en el Cementerio Municipal de Trehuaco por Convenio de Pago.

Que, vengo a solicitar Convenio de Pago por compra de Sitio familiar sector G- N°108 del Cementerio Municipal de Trehuaco, ya que no cuento con los medios para cancelar en su totalidad la suma de \$333.140.- (trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos.-), aportando un pie de \$ 20.000.- (veinte mil pesos.-) y el saldo en diez cuotas, de \$ 34.793 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos) mensuales, por tanto tenga bien autorizar dicho convenio en diez cuotas más reajustes a contar del mes de diciembre del 2024.

De antemano se le agradece.

*ROSAMEL . G*

ROSAMEL HILARIO GARCIA AVENDAÑO